



*[Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy]*

## **ORDENANZA N° 103/2015**

### **VISTO:**

El acta N° 04/2015 del H.C.D. de fecha 16 de abril de 2015, labrada en la sesión ordinaria de igual fecha;

### **CONSIDERANDO:**

La solicitud de creación en el ámbito de este municipio del “Concejo Deliberante Estudiantil”;

Que la misma encuadra en lo dispuesto por la Resolución N° 04/2009 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, Presidencia de la Nación, que crea el PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES e invita que invite a realizar convenios entre la Secretaría y los Ministerios Provinciales, **organismos municipales**, y requiere como elemento de legitimación el dictado del instrumento legal pertinente;

Que los CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES tienen como objetivo promover la formación de conciencia ciudadana, construir un espacio de participación para los jóvenes que les permita mantener una relación directa con los concejales y la labor parlamentaria;

Que su creación permitirá impulsar prácticas legislativas para los jóvenes, logrando que los estudiantes conozcan y se apropien de los mecanismos institucionales democráticos con sus alcances y limitaciones, considerando las múltiples variables que implica la toma de decisiones legislativas;

Que el objetivo principal del PROGRAMA NACIONAL DE CONCEJOS DELIBERANTES ESTUDIANTILES consiste en generar una articulación entre las escuelas secundarias e instituciones locales, para que los jóvenes interpelen a los legisladores mediante sus propuestas;

Que posibilita que el Honorable Concejo Deliberante de esta comuna de Ibicuy abra sus puertas a los estudiantes secundarios para compartir propuestas que contribuyan a mejorar la ciudad donde conviven;

Que los diseños curriculares vigentes en las escuelas de nivel secundario de la provincia de Entre Ríos, en el marco de las Ciencias Sociales y específicamente

en la cátedra “Formación Ética y Ciudadana”, en la cual se tiende a constituir subjetividades, tomar posicionamiento y encontrar ideales dando lugar a la pregunta ética y a la pregunta política en las prácticas escolares cotidianas, indispensables en un sistema democrático de gobierno;

Que en diferentes lugares de nuestra provincia de Entre Ríos ya hace un tiempo que los jóvenes estudiantes se encuentran trabajando en esta temática, considerando que nuestros estudiantes también se encuentran con suficiente capacidad para imitarlos;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE IBICUY SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Institúyase la creación en el ámbito de este municipio de Ibicuy del CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, (C.D.E.) el que estará integrado por alumnos de establecimientos secundarios de esta ciudad de Ibicuy;

**Artículo 2º.-** Dicho CONCEJO sesionará en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Ibicuy;

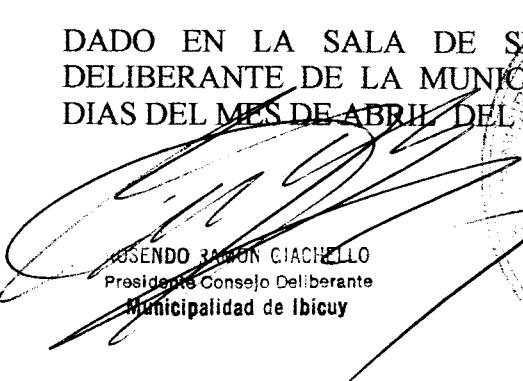
**Artículo 3º.-** La elección de los Concejales Juveniles se realizará en cada Establecimiento Educativo Secundario de la zona, en un todo de acuerdo con el reglamento que regirá su funcionamiento;

**Artículo 4º.-** Notifíquese de la presente a todos los establecimientos secundarios de la localidad para que tomen conocimiento de la presente, a sus efectos;

**Artículo 5º.-** Adhiérese por la presente este Municipio de Ibicuy al Programa Nacional de Concejos Deliberantes Estudiantiles creado por Resolución N° 04/2009 de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete, Presidencia de la Nación.-

**Artículo 6º.-** Comuníquese, regístrese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

  
ROSENDO RAMÓN GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

  
Alicia del C. Guerrero  
SECRETARIA H. C. D.  
Municipalidad de Ibicuy